



ACTA N° 50-2019

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 50. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en calidad de Secretaria General suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto cinco. Solicitud de capacitación de jefe de Recursos Humanos. Punto seis. Proyecto de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. Punto siete. Proyecto de**

modificación del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica del TEG. Punto ocho. **Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019.** Punto nueve. **Modificación del contrato N.º TEG-29/2018, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”.** Punto diez. **Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISTA, MARN, CNE, FOSAFFI, FOPROLYD, y de las Alcaldías Municipales de Acajutla, Sociedad, San Sebastián y Mejicanos. PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el correspondiente informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales, el día nueve de octubre del presente año, en horario de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m. *En este estado, la licenciada Rosario Anaya de Barillas se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética



Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, de forma retroactiva, a la licenciada Fidelina Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, el día nueve de octubre del presente año, en horario de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las diez horas.* **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió memorando 104-RH-2019, suscrito por la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorización de misión oficial para participar en la capacitación sobre “Contribución de la economía social al acceso al empleo de colectivos vulnerables: experiencia de los centros especiales de empleo y de las empresas de inserción”. Añade la licenciada Reyes de Recinos en su memorando, que dicha capacitación se llevará a cabo en Medellín, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre del presente año, la cual está siendo organizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual sufragará la alimentación, traslados internos y el hospedaje, y su persona asumirá el costo del boleto aéreo. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que su

participación en dicha capacitación fortalecerá el proceso de construcción de la política de inclusión y no discriminación institucional, así como, enriquecerá su conocimiento sobre el tema desde las experiencias comparadas. Adjunta correo electrónico suscrito por la Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, en el cual hace saber que la solicitud de la licenciada Mónica Reyes de Recinos ha sido aceptada para participar en la citada capacitación, además, detalla la calendarización y programación del evento, y expresa la ayuda parcial a brindar en especie a la interesada. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad de conceder misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo a la jefe de Recursos Humanos para participar en dicha capacitación, del 21 al 26 del presente mes y año, considerando el tiempo de viaje de ida y regreso hacia el exterior, ya que la materia de la formación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña. Por lo cual, con base en el art. 5 numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo a la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, del 21 al 26 de octubre de 2019, considerando el tiempo de viaje de ida y regreso hacia el exterior**, para participar en la capacitación sobre "Contribución de la economía social al acceso al empleo de colectivos vulnerables: experiencia de los centros especiales de empleo y de las empresas de inserción", a realizarse en Medellín, República de Colombia, del 22 al 25 de octubre del presente año, organizada y sufragada parcialmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los



efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROYECTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Auditor Interno, mediante el cual hace saber que revisó el proyecto de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, elaborada por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, por lo cual, remite alternativa de estructura y un cuadro conteniendo los cambios propuestos del citado documento, a efecto de adecuarlo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República y demás normativa emitida por la misma. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Oficial de Gestión Documental y Archivo y al Auditor Interno,** realizar un análisis conjunto y consensuar el proyecto de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los responsables, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y DE CAJA CHICA DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, modificación del Instructivo para Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica, en sentido de cambiar el formulario para el control de la gestión del fondo. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que la incorporación del citado formulario para la erogación del gasto, daría las siguientes ventajas en su implementación: i) mejor control de gasto, porque se consigna el monto requerido y autorizado; ii) tener mayor claridad en la justificación del gasto; iii) detallar las retenciones del IVA, impuesto sobre la

renta y el monto líquido a pagar y; iv) mejor control de numeración de cheques. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Auditor Interno y al jefe de la Unidad Financiera Institucional**, emitir opinión técnica sobre la modificación del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica, propuesta por el Gerente General de Administración y Finanzas, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a los responsables, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) 2019.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del presente mes y año, recibió memorando UACI-189/2019, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, tercera modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019. Adicionalmente, la jefe de la UACI manifiesta en su memorando, que dicha modificación de la PAAC se debe a la disminución y/o incremento, en las asignaciones presupuestarias de los específicos que lo conforman; y a la necesidad de nuevas adquisiciones de bienes y servicios. Adjunta modificativa y cuadro de ajustes a la PAAC correspondiente al tercer trimestre del año 2019, con el detalle de los específicos afectados. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 26-TEG-2019 de fecha diecisiete de enero del presente año, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Y siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del PAAC 2019, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y



16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) aprobadas.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º TEG-29/2018, RELATIVO AL “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente informa que con fecha nueve del presente mes y año, recibió memorando UACI-191/2019, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a su vez, remite memorando 79-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita modificación del contrato N.º TEG-29/2018, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en su calidad de administradora del citado contrato. Dicha modificación del contrato es en el sentido de incorporar en la correspondiente póliza de seguro, a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, quien fue contratada por el Tribunal a partir del diecinueve de junio del presente año y ha superado el período de prueba, por tanto corresponde que goce de la prestación laboral de los seguros en referencia. Específicamente, la jefe de Recursos Humanos solicita sea incorporada en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario, y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida. La inclusión en la citada póliza de la mencionada servidora pública, es solicitada para el plazo comprendido del diez de octubre al diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, ascendiendo el monto total de la prima de los seguros a pagar de doscientos treinta y siete 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$237.81). Agrega la jefe de la UACI en su memorando, que se cuenta con la debida certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad Financiera Institucional. Adjunta cruce de correos entre la jefe de la UACI y una representante de la empresa Be Safe Asesores, S.A. de C.V., empresa corredora de seguros del Tribunal, sobre los cálculos de las primas a pagar por la inclusión de la licenciada Polanco Manzano en la citada póliza de seguros. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N°. TEG-29/2018, relativo a relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre este Tribunal y Assa Vida, S.A., Seguros de Personas, con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -MODIFICACIÓN- del contrato en referencia, la cual establece: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral



del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Por lo cual, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados, por motivos de haberse incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues la mencionada servidora pública se incorporó a laborar al Tribunal en el mes de junio de dos mil diecinueve, habiendo recientemente finalizado el periodo de prueba de tres meses, conforme al art. 14 del Manual de Recursos Humanos. En ese sentido, siendo elegible el gasto, contando con la disponibilidad presupuestaria, considerando que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida para todos los servidores públicos del Tribunal, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el contrato N.º TEG-29/2019, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”**, en el sentido de incorporar a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, a partir del diez de octubre de dos mil diecinueve hasta la fecha de finalización de la vigencia del contrato respectivo, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000,00) en el seguro médico hospitalario, y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000,00) en el de vida y; **2º) Autorízase el gasto correspondiente con base**

en la modificación acordada, el cual asciende al monto de doscientos treinta y siete 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$237.81), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Técnico Jurídico, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISTA, MARN, CNE, FOSAFFI, FOPROLYD, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ACAJUTLA, SOCIEDAD, SAN SEBASTIÁN Y MEJICANOS.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve y acta de elección de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, suscritos por el Gerente de Recursos Humanos y el Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), miembros de la CEG de esa misma institución y la observadora del TEG, respectivamente, recibidos con fecha nueve de octubre del presente año; ii) nota con referencia MARN-GAT-AL-083-2019, acuerdo número doscientos noventa y nueve de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, acuerdo número trescientos cuarenta de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, suscritos por el Ministro de del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibidos con fecha nueve de octubre del presente año; iii) nota con referencia CNE/SE/DRH/2019/115/S/DMB, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve y anexo de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE); iv) nota de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), recibido con fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve; v) nota



de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Presidente suplente de la Comisión de Ética del Fondo de Saneamiento de Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), recibido con fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve; vi) oficio número 1259-2019, de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, suscrito por el jefe Interino de la Unidad Administrativa Institucional, del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), recibido con fecha nueve de octubre del presente año; vii) certificación de acuerdo número siete, del acta número treinta y siete, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, suscritos por el Alcalde Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, recibidos con fecha nueve de octubre del presente año; viii) certificación de acuerdo número uno del acta número ocho, de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, recibidos con fecha nueve de octubre del presente año; ix) nota de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por miembros de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, recibido con fecha nueve de octubre del presente año y; x) nota de fecha dos de octubre del presente año, suscrito por el Alcalde Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, recibido con fecha cuatro de octubre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. A excepción de los funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por estar vigentes sus respectivos períodos de nombramiento, por parte de la autoridad. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética

Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, a las señoras María de los Ángeles Acosta Zelaya y Carolina Isabel Pantoja Torres,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de los servidores públicos; **2°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dos de septiembre de dos mil diecinueve, a las licenciadas Ada Azucena Cristales Portillo y Bessie Patricia Muñoz Zavaleta,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía (CNE), por parte de la autoridad; **3°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Susana María Arias, jefe de Sección de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI),** en sustitución del licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de febrero de dos mil dos mil veinte; **4°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve, a la señora María Alejandra Avilés Carrillo, Colaboradora Jurídica, y a la señora Lucia del Carmen Benavides Reyes, encargada de la Oficina de Comunicaciones,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), por parte de la autoridad; **5°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Ana del Carmen Martínez Leonardo, Asesora Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate,**



en sustitución del licenciado Armando Antonio Rugamas García, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de julio de dos mil veintiuno; **6°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de abril de dos mil diecinueve, a los señores Oscar Roberto Hernández y Andrés Amílcar Arias**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, por parte de la autoridad; **7°) Requiere al Alcalde Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente**, informar al Tribunal el nombre de las personas que ejercen la dirección de Recursos Humanos y la dirección Jurídica, para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad que le competen; **8°) Nómbrase a partir de esta fecha, al licenciado Walter Alexander Blanco Escobar, jefe de Recursos Humanos**, miembros propietario de la Comisión de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de Marta Alicia Portillo, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrado, es decir, hasta el cuatro de julio de dos mil veinte y; **9°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

